

# RECOMPENSAS DE JUNTA LOCAL

Las recompensas son infantiles y mayores, es decir, que los cargos también tendrán las que les correspondan, infantil si es infantil y mayor si es mayor.

## REGLAS A SEGUIR PARA SU SOLICITUD:

- La comisión deberá solicitarla de acuerdo con los plazos y documentación que la federación establezca.
- Las recompensas, en ningún caso se podrán obtener dos veces, y será condición indispensable el haber obtenido previamente la inmediatamente inferior con excepción de las entregadas por cargo.
- Se deberá rellenar la hoja individual de forma completa y adjuntar fotocopia del DNI del solicitante (en caso de mayores) y pergamino de la recompensa anterior, tanto para mayores como para infantiles, salvo para las recompensas esmaltadas y las establecidas por cargo
- Se considerará cargo directivo los que así consten en el censo virtual de JCF desde el año 2021 y los números del 1 al 20 para los años anteriores. También se considerarán cargos directivos los delegados de Junta Local Fallera de Paterna, aún fuera del censo directivo de la falla. Habrá de rellenar ese año como falla, la propia junta local fallera.
- En caso de ser recompensa por cargo solicitarla igualmente. No se entregarán de oficio, por lo que siempre hay que solicitarla, a excepción de las recompensas correspondientes a las Falleras Mayores de Paterna, que si serán de oficio.

## RECOMPENSAS MAYORES

|                                | <b>Años de fallero</b> | <b>Años si ha sido directivo</b>     |
|--------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| <b>Insignia esmaltada</b>      | 4 años                 | 3 años (2 de ellos como directivo)   |
| <b>Insignia d'argent</b>       | 9 años                 | 7 años (5 de ellos como directivo)   |
| <b>Insignia d'or</b>           | 15 años                | 12 años (9 de ellos como directivo)  |
| <b>Insignia d'or llaureada</b> | 30 años                | 25 años (20 de ellos como directivo) |

## RECOMPENSAS INFANTILES

|                           | <b>Años de fallero</b> |
|---------------------------|------------------------|
| <b>Insignia esmaltada</b> | 2 años                 |
| <b>Insignia d'argent</b>  | 5 años                 |
| <b>Insignia d'or</b>      | 10 años                |

## RECOMPENSAS POR CARGO

- Falleras Mayores de Paterna Insignia d'or
- Presidente de la Junta Local Fallera Insignia d'or
- Alcalde de Paterna Insignia d'or
- Falleras Mayores de comisión Insignia d'argent
- Presidentes de comisión Insignia d'argent

## RECOMPENSAS COLECTIVAS (MAYOR E INFANTIL)

- Insignia esmaltada 5 años
- Insignia d'argent 10 años
- Insignia d'or 16 años
- Insignia d'or llaureada 31 años

## INSIGNIAS A TÍTULO PÓSTUMO

Las insignias a título póstumo se concederán **previa solicitud por escrito** de la falla (presentada por registro de entrada):

- Se deberá aportar el pergamino de la insignia inmediatamente inferior a la que se solicita.
- Se deberá acreditar que el fallero estaba censado en el momento del fallecimiento.

## RECOMPENSAS PERDIDAS

Se solicitarán previo escrito presentado por registro de entrada, acreditando la posesión de la misma y previo pago del importe que en cada momento se haya establecido.